



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Cuyo  
Facultad de Artes

MENDOZA, 5 MAY 1992

VISTO:

Las notas presentadas por alumnos de la carrera de Diseño Industrial, solicitando cursar en carácter condicional las asignaturas "Diseño de Productos Final" y "Diseño Gráfico Final".

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Asuntos Académicos en conjunto con los Titulares de ambas cátedras han realizado un estudio exhaustivo de cada una de esas solicitudes.

El informe producido por dicha Secretaría.

Lo acordado por este Cuerpo en su sesión del día 14 de abril de 1992.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar la condicionalidad hasta mayo del corriente año a los alumnos que solicitan cursar "Diseño de Productos Final" y "Diseño Gráfico Final" y adeuden una (1) materia por las exigidas por el régimen de correlatividad, con carácter improrrogable, cuyos nombres se detallan a continuación:

Diseño de Productos Final;

- . BALMACEDA, Claudia Eugenia (Reg. 7.768).
- . DEL ROSSO, Roxana María (Reg. nº 9.029).
- . KEMNITZ, Ricardo Máximo (Reg. nº 8.423).
- . RODRIGUEZ, Alvaro Pedro (Reg. nº 8.800).
- . TORRES, Viviana Elizabeth (Reg. nº 8.063).

Diseño Gráfico Final

- . DANTI, Mariana (Reg. 8.415).
- . GORDILLO, Mariana Alejandra (Reg.nº 7.796).

ARTICULO 2º.- Los alumnos que no aprueben lo adeudado al mes de mayo, deberán dejar de cursar indefectiblemente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCION Nº 88

F.
mf
A

Prof. GLORIA YACAR DE OSORIO  
Secretaría de Asuntos Académicos

Prof. ELIO FAUSTINO ORTIZ  
DECANO